

# Resolución Ministerial

N 6 MAYO 2022 Lima.

N° 0332 -2022-DE

#### **VISTOS:**

El Oficio Nº 1875 CCFFAA/D-6/DCD de la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; el Oficio Nº 01032-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal Nº 00640-2022-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio Nº 052/AGREDEF PERÚ-BRASIL, la Agregaduría de Defensa y Militar del Perú en Brasil, hace de conocimiento a la Dirección General de Relaciones Internacionales del Ministerio de Defensa que el Ejército de Brasil concedió al Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas dos (2) vacantes para que participen en la "Pasantía Internacional de Defensa Cibernética para Oficiales de las Naciones Amigas", a realizarse en la ciudad de Brasilia D.F., República Federativa de Brasil, del 9 al 20 de mayo de 2022;





Que, conforme a la Exposición de Motivos suscrita por el Jefe de la División de Comando y Control del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Abigail Gilberto SANCHEZ DÁVILA y del Teniente FAP Kenny Keith MEZA CHALCO, para que participen en la "Pasantía Internacional de Defensa Cibernética para Oficiales de las Naciones Amigas", en el lugar y fechas programadas, por cuanto, permitirá incrementar los conocimientos del personal militar del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en temas altamente especializados en Ciberdefensa; así como, compartir experiencias, doctrina, per Torrico técnicas, tácticas, procedimientos y lecciones aprendidas, fortaleciendo sus capacidades de defensa, explotación y respuesta para actuar frente a amenazas o ataques realizados mediante el ciberespacio;

Que, conforme a lo indicado en el Dictamen Nº 263-2022/CCFFAA/OAJ, los gastos por concepto de alojamiento y alimentación de los participantes, a excepción del transporte interno, serán asumidos por el Ejército de la República yv. B. r. 17:10:00 45:00 Federativa de Brasil, a través de su Centro de Instrucción de Guerra Electrónica, de acuerdo al Oficio Nº 052/AGREDEF PERÚ-BRASIL; por lo cual, debe otorgarse viáticos hasta un veinte por ciento (20%) del que corresponde a la zona geográfica, de acuerdo a lo establecido en la citada Resolución Ministerial Nº 696-2013-DE/SG, que aprueba porcentajes máximos de viáticos en función de la escala prevista en el artículo 5 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 056-2013-PCM;

Que, de acuerdo con la Hoja de Gastos, suscrita por el Jefe de la Oficina de Administración del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales y el financiamiento parcial equivalente al veinte por ciento (20%) de viáticos, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional de la Unidad Ejecutora 002: del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas del Año Fiscal 2022, conforme a lo establecido en los incisos a) y b) del artículo 7 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado con el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG;

Que, asimismo, conforme a las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 0000000438 y Nº 0000000439, emitidas por el Jefe de la Oficina de Planes, presupuesto y racionalización del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con la finalidad de garantizar la participación oportuna del personal militar designado durante la totalidad de la actividad, es necesario autorizar su salida del país con un (1) día de anticipación; así como, su retorno un (1) día después de la fecha programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, con Oficio Nº 1875 CCFFAA/D-6/DCD, la Secretaría de la Jefatura del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas solicita la autorización de viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Abigail Gilberto SANCHEZ DÁVILA y del Teniente FAP Kenny Keith MEZA CHALCO, para que participen en la "Pasantía Internacional de Defensa Cibernética para Oficiales de las Naciones Amigas", a realizarse en la ciudad de Brasilia D.F., República Federativa de Brasil, del 9 al 20 de mayo de 2022; así como, autorizar su salida del país el 8 de mayo y su retorno el 21

Que, a través del Oficio Nº 01032-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, en atención al



Firmado digitalmente por ROBLES MONTOYA Jose Higinio FAU 20131387938 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 06.05.2022 17:35:16 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V\* 8\*

Informe Técnico Nº 191-2022-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, emite opinión favorable sobre la autorización de viaje al exterior referido en los considerandos precedentes, indicando que el mismo se encuentra conforme a los objetivos institucionales del Ministerio de Defensa;



Firmado digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 20131367938 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 06.05.2022 17:10:23 -05:00

Que, mediante el Informe Legal Nº 00640-2022-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del Capitán EP Abigail Gilberto SANCHEZ DÁVILA y del Teniente FAP Kenny Keith MEZA CHALCO, para que participen en la "Pasantía Internacional de Defensa Cibernética para Oficiales de las Naciones Amigas", a realizarse en la ciudad de Brasilia D.F., República Federativa de Brasil, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;



Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo Nº 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, al Capitán EP Abigail Gilberto SANCHEZ DÁVILA, con DNI Nº 45023636 y al Teniente FAP Kenny Keith MEZA CHALCO, con DNI Nº 46086130, para que participen en la "Pasantía Internacional de Defensa Cibernética para Oficiales de las Naciones Amigas", en la ciudad de Brasilia D.F., República Federativa de Brasil, del 9 al 20 de mayo de 2022; así como, autorizar su salida del país el 8 de mayo y su retorno el 21 de mayo de 2022.

Artículo 2.- El Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022, de acuerdo al siguiente concepto:

## Pasajes aéreos ida y vuelta:

Lima - Brasilia DF (República Federativa de Brasil)- Lima (clase económica)

US\$ 1,718.60 x 2 personas (incluye importe TUUA)

US\$ 3,437.20



US\$ 370.00(20%) x 2 personas x 12 días

US\$ <u>1,77</u>6.00

Total a pagar: US\$ 5,213,20

Artículo 3.- El Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas queda facultado para variar la fecha de inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin exceder el total de días autorizados, y/o variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni la designación del personal.



Artículo 4.- El personal militar autorizado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo efectuará la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y su modificatoria.

**Artículo 5.-** Disponer que copia de la presente Resolución Ministerial sea remitida a la Institución Armada a la que pertenece el personal militar autorizado.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Registrese, comuniquese y publiquese.





Firmado digitalmenta por GAVIDIA RRASCUE Jose Luis FAU 0131367938 hard Activo: Soy el autor del documento recha: 06.05.2022 17:54:03 -05:00

José Luis Gavidia Arrascue Ministro de Defensa



Firmado digitalmente por ROBLES MONTOYA Jose Higinio FAU 20131367936 hard Motivo: Doy V\* B\* Feche: 06.05.2022 17:35:56 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO HUERTA Jose Luis FAU 2013/367938 herd Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 06.05.2022 17:04:47 -05:00



Firmedo digitalmente por CABRERA REBAZA Augusto FAU 2013/1367938 hard Motivo: Doy V\* B\* Fecha: 06.05.2022 17:10:44 -05:00